



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVIII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de julio de 1994

Número 11

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 150/93, relativa a la dotación de tierras, promovida por campesinos del poblado San José Potrerillos, Municipio de Valle de Bravo, Edo. de Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaria General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 150/93, que corresponde al expediente 2/15542 bis, relativo a la solicitud de dotación de tierras, promovida por un grupo de campesinos del poblado "San José Potrerillos", ubicado en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Mediante escrito del diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, un grupo de campesinos radicados en el poblado de referencia, solicitó al Gobernador del Estado de México, dotación de tierras, señalando como predio de probable afectación el denominado "Mesa Rica", documento que obra en autos a foja 2 del legajo I.

SEGUNDO.- La Comisión Agraria Mixta instauró el expediente el trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, registrándolo bajo el número 2/15542 bis, publicándose la solicitud en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado el once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, el Comité Particular Ejecutivo quedó integrado por los señores Ernesto Hernández, Nicomedes Ruiz y

Jesús Plata, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, a quienes se les expidió sus nombramientos el veinte de octubre del año citado, constancias que corren agregadas al legajo I a fojas de la 3 a la 8 del expediente.

TERCERO.- La Comisión Agraria Mixta ordenó a personal de su adscripción realizar el levantamiento censal, quien rindió su informe el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, del que se advierte que de la diligencia censal practicada, resultaron doscientos cuarenta y cinco habitantes, de los cuales cincuenta y dos son jefes de familia, dieciséis son solteros mayores de dieciséis años y sesenta y nueve son campesinos capacitados según junta censal, constancias que obran a fojas de la 13 a la 18 del legajo I.

También, el órgano colegiado referido, mediante oficio 57 del seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, comisionó personal para la realización de trabajos técnicos e informativos, que rindió su informe el nueve de julio del citado año, en el que manifestó que dentro del radio legal del poblado que nos ocupa, localizó siete predios rústicos de propiedad particular, con superficies que fluctúan entre 90-76-50 hectáreas y 392-66-00 Has., de diversas calidades, los cuales no rebasan los límites señalados para la pequeña propiedad, entre ellos el predio "Mesa Rica", señalado como de probable afectación, que se encuentra fraccionado en cuatro lotes con superficies de 135-70-00 Has., 78-55-00 Has., 235-80-00 hectáreas y 33-400-00

Tomo CLVIII | Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de julio de 1994 | No. 11

SUMARIO :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 150/93, relativa a dotación de tierras, promovida por campesinos del poblado San José Potrerillos, municipio de Valle de Bravo, Edo. de Méx.

AVISOS JUDICIALES: 2885, 2894, 3110, 3120, 3119, 3118, 3121, 2794, 3174, 3074, 3066, 3081, 3075, 3178, 3076, 3092, 3089, 3082, 3083, 3219, 3036, 3188 y 3176.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3187, 3184, 3179, 3180, 3185, 3181, 3108, 535-A1, 3099, 3244, 3236, 3240, 3233, 3234, 3235, 3239, 3246, 3245 y 3247.

(Viene de la primera página)

hectáreas; amparados los tres primeros con su respectivo certificado de inafectabilidad y a nombre de diferentes personas, documentos que corren agregados al legajo I a fojas de la 46 a la 49 del expediente.

CUARTO.- Con base en los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta aprobó dictamen el treinta de junio de mil novecientos sesenta y ocho, el cual propone negar la acción agraria por falta de fincas afectables dentro del radio de siete kilómetros y lo sometió a consideración del Gobernador Estatal, obra en autos a fojas de la 55 a la 60 del legajo I.

QUINTO.- El Gobernador del Estado de México, el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, dictó su mandamiento en los mismos términos del dictamen de la Comisión Agraria Mixta, el cual corre agregado a fojas de la 65 a la 70 del legajo I, sin que obre constancia de su publicación.

SEXTO.- El Delegado Agrario en el Estado, mediante oficio 523 del seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, remitió a la Consultoría Agraria el expediente en cuestión, así como un resumen del procedimiento seguido en primera instancia y su opinión al respecto, cuyo sentido es el mismo del mandamiento del Gobernador del Estado.

SEPTIMO.- En cumplimiento al acuerdo aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión del dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, el Delegado Agrario en el Estado, mediante oficios 1480 y 495 del treinta y uno de

enero de mil novecientos setenta y uno y dieciocho de enero de mil novecientos setenta y dos, respectivamente, comisionó personal de su adscripción a fin de que realizara trabajos técnicos e informativos complementarios en relación al predio denominado "Mesa Rica", quien rindió informes del veintidós de julio de mil novecientos setenta y uno y diez de agosto de mil novecientos setenta y dos, en los que manifiesta que habiéndose trasladado al mismo lo encontró dividido en cuatro fracciones, cuyos propietarios son los siguientes:

El señor Ramón de la Fuente Díaz, es propietario de las fracciones norte A, B, con superficie, la primera de 135-70-00 hectáreas de las cuales 93-00-00 hectáreas son de temporal y 42-70-00 hectáreas de agostadero de monte y la segunda, con 78-55-00 hectáreas de las que 5-15-00 hectáreas son de temporal y 33-40-00 de agostadero de monte, que sumadas dan una superficie total de 214-25-00 Has., fracciones que se encontraron debidamente delimitadas en sus linderos y protegidas con los certificados de inafectabilidad agrícola 163129 y 197274, del dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y siete y cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta, respectivamente.

La señora María de la Fuente Díaz, es propietaria de la fracción sur, con superficie total de 235-80-00 Has., cuyas calidades son: 123-90-00 hectáreas de temporal; 110-90-00 hectáreas de monte alto y 1-00-00 hectárea de ciénega, esta fracción se encontró debidamente delimitada en sus linderos y protegida con el certificado de inafectabilidad agrícola 165078, del diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

También, señala el comisionado en su informe que de la inspección realizada observó el predio sembrado de zacatón, lo cual es propio de la región, cuyos propietarios celebraron contrato con el señor Manuel de la Fuente Díaz, quien es el que les compra el producto y la exporta al extranjero, constancias que corren agregadas al legajo XII, a fojas de la 6 a la 10, 16, 17 y 23.

OCTAVO.- El Cuerpo Consultivo Agrario en sesión del dieciséis de abril de mil novecientos ochenta, aprobó dictamen cuyo sentido es el mismo del mandamiento dictado por el gobernador del Estado, constancia que corre agregada al expediente a fojas de la 73 a la 92 del legajo I.

No obstante lo anterior, obra a fojas de la 4 a la 7 del legajo XXIV el acuerdo del quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, aprobado por el propio órgano colegiado, por el cual deja suscitándose los efectos del dictamen señalado

en el párrafo que precede y determina girar órdenes al Delegado Agrario en el Estado para la realización de nuevos trabajos técnicos e informativos, quien, mediante oficio 4282 del seis de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, comisionó personal de su adscripción para tal efecto, que rindió su informe del tres de enero de mil novecientos ochenta y cinco, en el que manifiesta que habiendo realizado inspección ocular en los predios localizados dentro del radio de siete kilómetros del poblado solicitante, resultaron ciento tres predios con superficies que oscilan entre 1-89-95 hectárea y 800-00-00 hectáreas de las cuales, las de mayor extensión son de agostadero en monte alto, que en su mayoría se observaron dedicados a la actividad forestal, agrícola y ganadera, a excepción de algunos que se encontraron sin explotación, destacando los siguientes:

Fracción de la ex-hacienda de "San Pedro Tenayac", propiedad del señor Eduardo Hernández, con superficie de 507-88-50 hectáreas de monte alto, de la inspección realizada se observó sin explotación alguna por un periodo aproximado de quince años, ya que sólo se ha extraído madera de la tala de árboles jóvenes y en forma clandestina, sin localizar ganado ni instalación alguna, sin que compareciera a la diligencia el propietario del mismo.

Predio "Escalerillas", con superficie de 250-00-00 hectáreas de agostadero de monte alto, supuesta propiedad de Rubén Uribe Sosa, quien adquirió por información de dominio, de la inspección realizada se encontró que en su mayoría cuenta con pino, ocote y encino, siendo el terreno en un treinta y cinco por ciento pedregoso, se encontró dedicado a la explotación forestal y del informe del Registro Público de la Propiedad, se comunica que al no señalar los antecedentes, no se proporcionan los datos de inscripción, aclarando que las escrituras se encuentran en trámite.

Predio "Mesa Rica", propiedad actual de Carlos Morales Treviño, Luis Urquiza del Valle, Lila Morales Azerdia, Guillermo Treviño Garcia, Moisés Itzakowich, Raquel Cuervo Llaens de Duclaud, Horacio Ortiz de la Peña, Carlos Duclaud Cuervo y Germán Castañeda Alvarez de la Rosa, los cuales realizaron contrato de fideicomiso del treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en el cual aparecen éstos como fideicomisarios; los señores María de la Fuente Díaz, Ramón de la Fuente Díaz y Fructuoso Cue de la Fuente, como fideicomitentes y Financiera Anáhuac, Sociedad Anónima y Banco Mercantil de México, Sociedad Anónima como fiduciaria, predio que se encuentra dividido, a nombre de los anteriores propietarios de

la siguiente manera: el señor Ramón de la Fuente Díaz, era propietario de dos fracciones, con superficies de 135-70-00 hectáreas y 78-55-00 Has., protegidas con los certificados de inafectabilidad agrícola 163129 y 197274; la señora María de la Fuente Díaz era propietaria de una superficie de 235-80-00 hectáreas protegidas con el certificado de inafectabilidad agrícola 165078; y el señor Fructuoso Cue de la Fuente era propietario de una superficie de 34-55-00, que sumadas dan un total de 484-60-00 Has., de las cuales 273-00-00 hectáreas son de temporal y 211-60-00 hectáreas son de agostadero de monte. El comisionado manifiesta en su informe, que de la inspección realizada se observó que las diversas fracciones no se encuentran delimitadas en sus linderos, ya que no existen mojoneras, brechas o zanjas que dividan sus fracciones y sin explotación alguna por un periodo aproximado de veinticinco años.

Asimismo, señala el comisionado que dentro del radio legal también se ubican las siguientes propiedades sociales: las comunidades de "Valle de Bravo" y de la "Albarrada", y los ejidos "Dolores", "Casas Viejas", "La Albarrada", "El Peñón", "Los Timbres", "San Pedro Tenayac", "San Lucas el Pulque" y "Cerro Gordo".

Por último, señala el comisionado que a solicitud del grupo promovente se llevó a cabo una nueva diligencia censal a fin de incluir dentro del censo existente a nuevos campesinos que se han unido al grupo, obteniendo como resultado cuatrocientos once habitantes censados, de los cuales ochenta y seis son jefes de familia, veinticinco mayores de dieciséis años y ciento once campesinos capacitados, según junta censal, constancias que obran en autos a fojas de la 534 a la 601 del legajo VI.

NOVENO.- Conforme a los trabajos anteriores, el Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión del diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete, aprobó acuerdo por el que establece girar instrucciones a la Dirección General de Tenencia de la Tierra, a fin de que instaure y tramite el procedimiento tendente a dejar sin efectos jurídicos los Acuerdos Presidenciales del diez de julio, cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete y veintiocho de julio de mil novecientos sesenta, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el quince octubre y dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y tres de noviembre de mil novecientos sesenta, respectivamente, y cancelar los certificados de inafectabilidad agrícola 163129 165078 y 197274, expedidos con base en los acuerdos citados y que protegen a los predios denominados "Fracción Norte de la Mesa Rica",

"Fracción Sur de la Mesa Rica" y "Olla de la Trampa o Mesa Rica", por haber permanecido sin explotación por más de dos años consecutivos sin causa justificada, constancia que corre agregada al legajo IX a fojas de la 1155 a la 1169 del expediente.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, analizados y valorados los alegatos formulados y las pruebas aportadas por los propietarios de los predios en cuestión, la Dirección General de Tenencia de la Tierra, por conducto de su Dirección de Inafectabilidad Agrícola, Ganadera y Agropecuaria, el veintiséis de junio de mil novecientos noventa, emitió su dictamen en el sentido de que es improcedente dejar sin efectos jurídicos los Acuerdos Presidenciales y cancelar los certificados de inafectabilidad en cuestión; también, el Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión del dieciocho de octubre de mil novecientos noventa, aprobó dictamen negativo; por su parte, el Secretario de la Reforma Agraria, el primero de marzo de mil novecientos noventa y uno, resolvió en definitiva el procedimiento instaurado, en el mismo sentido de los dictámenes aludidos, al haber quedado aprobado que los predios de mérito se explotan forestalmente en la parte boscosa y en los terrenos de temporal con la extracción de la raíz de zacatón y si bien esta explotación se interrumpía temporalmente, fue debido a las constantes invasiones de que fueron objeto dichos predios, que también quedaron demostradas, lo que constituye una causa de fuerza mayor que impidió su explotación normal, constancias que obran en autos, a fojas de la 1155 a la 1169 del legajo IX; de la 1571 a la 1607 del legajo VIII; de la 1689 a la 1716 del legajo XI y de la 1721 a la 1740 de legajo X.

DECIMO.- Mediante oficios 6001 y 1878 del diez de octubre de mil novecientos noventa y uno y veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos, el Delegado Agrario en el Estado, comisionó personal de su adscripción a fin de realizar trabajos técnicos e informativos complementarios, quien rindió informe el treinta de junio de mil novecientos noventa y dos en el que manifiesta que investigó cincuenta y un predios ubicados dentro del radio legal del poblado que nos ocupa, de los cuales sobresalen los siguientes:

Fracción de la ex-hacienda "San Pedro Tenayac", con superficie de 507-88-50 Has., propiedad del señor Eduardo Hernández, a quien por oficios del veinticuatro de enero, tres y diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos, recibidos estos últimos por el encargado del predio referido, se le notificó de la realización de los trabajos encomendados, sin que hayan

comparecido a los mismos. Señala el comisionado que de la inspección realizada observó que la parte de monte alto cuenta con árbol de encino prieto, roble y ocote, el cual no ha sido explotado por un periodo aproximado de veinte años, tomando en consideración que el monte se encuentra descuidado y de acuerdo a la información proporcionada por un integrante del comisariado ejidal del poblado "Peñón", colindante con el poblado que nos ocupa, gente extraña al predio ha cortado el árbol joven existente, en forma clandestina, asimismo, se localizaron fracciones de terrenos susceptibles de cultivo, pero con motivo de la falta de explotación por espacio de más de diez años, se observaron cubiertas de monte alto y bajo, del tipo varal, zarza silvestre y tepehuajes, de lo cual se levantó el acta circunstanciada del nueve de junio de mil novecientos noventa y dos, firmada para constancia por la autoridad municipal del lugar. De acuerdo con la información proporcionada por el Registro Público de la Propiedad, se llegó al conocimiento que bajo el asiento 256,69, libro I, sección I, volumen XXII, fracción 51 del veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, aparece la inscripción de adjudicación de inmueble y declaración de herederos, siendo las únicas y universales herederas María Hernández Díaz, Martha Hernández Díaz, María Rosa Guadalupe Hernández de Torres y María Elena Yolanda Hernández de Zagüe.

Predio "Escalerillas", supuesta propiedad de Rubén Uribe Sosa, al que mediante oficio del diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos, se le notificó de la realización de los trabajos que nos ocupan; de la investigación realizada por el comisionado se advierte que este predio fue puesto a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria por parte de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, mediante el acta del treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, que comprende doce lotes, y si bien en el informe del tres de enero de mil novecientos ochenta y cinco, relativo a los trabajos técnicos e informativos, se menciona a la citada persona como supuesta propietaria por haber adquirido mediante información de dominio, sin embargo, no proporcionó documentación alguna que lo acredite, del informe rendido por el Registro Público de la Propiedad se advierte que no es el propietario del mismo y sí lo es Nacional Financiera, quien lo puso a disposición de la Secretaría de Estado aludida, para destinarse a los núcleos de población de la zona. De los trabajos de localización realizados se advierte que el predio "Potrerillos", se encuentra en los polígonos de los lotes 5 y 6 y conforme a la documentación exhibida por la Institución de Crédito en comento, se denomina

"González de Arriba", encontrándose dentro del mismo polígono, el predio denominado "Manantiales de Avándaro", en posesión de Yak Mirach, con superficie de 66-31-92 Has., quien fue citado para el desahogo de los trabajos citados, mediante oficio del veintiséis de junio de mil novecientos noventa y dos. Cabe señalar que Rubén Uribe se apersonó al procedimiento y exhibió copia de las diligencias de información ad-perpetuam del veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos, por una superficie de 20-36-07 hectáreas de monte, por lo que sumadas tiene en posesión 183-68-08 Has., más las que tiene en posesión el citado Yak Mirach, resulta una superficie total de 250-00-00 hectáreas de agostadero de monte. Por último, mediante oficios del primero de diciembre de mil novecientos noventa y uno y veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos, el Registro Público de la Propiedad informó que bajo la partida 668 a fojas de la 103 a la 112 del libro primero, sección primera, volumen IV del diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno, quedó inscrita la escritura pública 18774, por virtud de la cual el Gobierno Federal, por conducto de Nacional Financiera, adquirió mediante dación en pago, el predio que nos ocupa.

Predio "Innominado, con superficie de 11-51-02 hectáreas de monte alto, el cual señala el comisionado que el grupo solicitante lo ha tenido en posesión quieta, pacífica y pública por un periodo de diez años aproximadamente, que pertenece a Nacional Financiera y al encontrarse ocioso y sin ningún cuidado, desde ese tiempo lo han venido usufructuando, por lo que solicitan les sea dotado en el expediente que nos ocupa.

Predio "Peña Blanca", con superficie de 73-93-19 Has., de las cuales 10-94-54.35 hectáreas son de temporal y el resto de monte alto, el cual le fue entregado al grupo gestor, mediante el convenio que celebró por conducto de su Comité Particular Ejecutivo, con la Secretaría de la Reforma Agraria, representada por el Subdelegado Agrario en el Estado de México, del veinte de abril de mil novecientos noventa, del cual la dependencia referida declaró que por oficio 102-E-368-DGBE-II-721 del dos de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público giró instrucciones a Nacional Financiera, Sociedad Nacional Crédito, respecto al destino de los predios que recibió en pago de la deuda que estuvo a cargo de la Propulsora del Valle de Bravo Sociedad Anónima, así como gastos de honorarios que resultaron del fideicomiso constituido en el año de mil novecientos cincuenta y nueve relativo a un crédito a favor de la citada empresa. También, que en virtud de que la venta de los predios referidos no

fue del todo favorable, dicha Institución sugirió no desincorporar del Gobierno Federal los terrenos no vendidos, razón por la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público consideró conveniente que se canalizaran a título gratuito a la Secretaría de la Reforma Agraria, a fin de que los destinara a satisfacer las necesidades de los núcleos de población. Asimismo, declara que por escritura pública 18774, del veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta el Gobierno Federal adquirió por dación en pago los predios en cuestión, que se ubican alrededor de la presa de "Valle de Bravo", Estado de México, dentro de los cuales se encuentra la fracción del predio denominado "Peña Blanca", con superficie registrada de 77-00-00 Has., que al ser localizada resultó una superficie real de 73-93-19 Has., fracción que fue entregada a la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante acta del treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cinco y que con motivo del convenio referido al inicio, fue entregado al núcleo de población solicitante, sin perjuicio de que este último continuara con la acción de dotación de tierras que nos ocupa, con el objeto de que adquiriera la propiedad y posesión plena, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria, constancias que obran a fojas de la 1908 a la 1910, del legajo IV y de la 3491 a la 3532 del legajo XII.

DECIMO PRIMERO.- Obra en autos el dictamen aprobado en sentido positivo por el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión del cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos, así como el turno del expediente en que se actúa a este Tribunal Superior Agrario.

DECIMO SEGUNDO.- Por auto del primero de febrero de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado este juicio, habiéndose registrado bajo el número 150/93, notificándose á los interesados y por oficio a la Procuraduría Agraria.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o., fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- Que se estiman satisfechos los requisitos de procedibilidad y acreditada la capacidad individual y colectiva del núcleo de

población que nos ocupa, al quedar demostrada la existencia de éste con más de seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva, así como que del informe del treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, relativo a la diligencia censal practicada, resultaron sesenta y nueve campesinos capacitados y si bien en el año de mil novecientos ochenta y cuatro, se realizó un nuevo levantamiento censal del cual se obtuvieron ciento once capacitados, este último no es de tomarse en consideración, en razón de que ello implicaría una actualización censal, la cual no está prevista en la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que en el presente caso, se toman en cuenta a los sesenta y nueve capacitados inicialmente señalados, los cuales reúnen plenamente los requisitos del numeral 200 del propio ordenamiento legal, cuyos nombres son: 1.- Gerardo Caballero, 2.- Ernesto Hernández, 3.- Teófilo Jaramillo G., 4.- Lucio Palma Gómez, 5.- Nicomedes Ruiz, 6.- Jaimé Jaramillo L., 7.- Rosalio Jaramillo L., 8.- Salomón Jaramillo L., 9.- Urbano Mejía Gómez, 10.- Rafael Mejía Caballero, 11.- Pablo Jaramillo, 12.- Aurelio Jaramillo, 13.- Eucario Benítez, 14.- José Jaramillo Martínez, 15.- Leodegario Benítez, 16.- Fernando Sánchez, 17.- Benjamín Toledo, 18.- Manuel Caballero T., 19.- Julio Hernández, 20.- José Hernández Pérez, 21.- Enésimo Jaramillo, 22.- José Jaramillo Martínez, 23.- Felipe Toledo, 24.- Darío Gaspar, 25.- Eliseo Carmona, 26.- Valentina Toledo, 27.- Agustín Caballero, 28.- Inocente Benítez, 29.- José Benítez Jaramillo, 30.- Isaac Tavira Cruz, 31.- Donaciano Morales Cruz, 32.- Juvencio Carmona Reyes, 33.- Raúl Casimiro Quintana, 34.- Primitivo Faustino, 35.- Vicente Luis, 36.- Sotero Toledo, 37.- Román Reyes González, 38.- Félix Morales, 39.- Facundo Morales Cruz, 40.- Vicente Reyes Salazar, 41.- Jesús Plata, 42.- Félix Cruz Miralrio, 43.- Mateo Luis, 44.- Aniceto Luis Ventura, 45.- Efrén Caballero, 46.- Ricardo Caballero V., 47.- Carlos Caballero López, 48.- Juan Ventura, 49.- Pedro Carmona, 50.- Alfredo Hernández Loza, 51.- Jorge Toledo Perales, 52.- Joel Caballero González, 53.- Alberto Caballero, 54.- J. Carmen Hernández, 55.- Héctor Caballero, 56.- Perfecto Caballero, 57.- Daniel Caballero, 58.- Eliseo Caballero, 59.- Enrique Caballero M., 60.- Pedro Sánchez, 61.- Ricardo Quintana, 62.- Bulmaro Hernández, 63.- Flavio Hernández, 64.- Roberto Caballero, 65.- Francisco Caballero J., 66.- Apolonio Plata, 67.- Sabino López Caballero, 68.- Fidencio Quintana y 69.- Eduardo Hernández González.

TERCERO.- Que en cuanto al predio denominado "Mesa Rica", señalado por el grupo solicitante como de probable afectación, en cumplimiento al acuerdo aprobado por el Cuerpo

Consultivo Agrario, en sesión del diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete, se instauró el procedimiento tendente a dejar sin efectos jurídicos los Acuerdos Presidenciales del diez de julio, cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete y veintiocho de julio de mil novecientos sesenta, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el quince de octubre, dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y tres de noviembre de mil novecientos sesenta, respectivamente, así como la cancelación de los certificados de inafectabilidad agrícola 163129, 165078 y 197274, expedidos con motivo de los acuerdos referidos con antelación, que protegen los predios denominados "Fracción Norte de la Mesa Rica", con superficie de 135-70-00 hectáreas (ciento treinta y cinco hectáreas y setenta áreas); "Fracción Sur de la Mesa Rica", con superficie de 235-80-00 hectáreas (doscientas treinta y cinco hectáreas y ochenta áreas) y "Olla de Trampa o Mesa Rica", con superficie de 34-55-00 hectáreas (treinta y cuatro hectáreas y cincuenta y cinco áreas), propiedad de diversas personas, en el cual, seguido el procedimiento en todas sus etapas, el primero de marzo de mil novecientos noventa y uno, el Secretario de la Reforma Agraria dictó resolución definitiva en el sentido de que es improcedente dejar sin efectos los acuerdos y cancelar los certificados aludidos, razón por la cual, los predios señalados como de probable afectación resultan inafectables para la presente acción agraria.

CUARTO.- Que del análisis de los informes del tres de enero de mil novecientos ochenta y cinco y treinta de junio de mil novecientos noventa y dos, relativos a los trabajos técnicos e informativos complementarios realizados, así como del estudio de todas y cada una de las constancias que integran el expediente que nos ocupa, se llega al conocimiento que dentro del radio de siete kilómetros del poblado en cuestión, se localizaron los siguientes predios:

Fracción de la ex-hacienda de "San Pedro Tenayac", con superficie de 507-88-50 hectáreas (quinientas siete Has., ochenta y ocho áreas y cincuenta centiáreas) de agostadero cerril, propiedad de las señoras María Hernández Díaz, Martha Hernández Díaz, María Rosa Guadalupe Hernández de Torres y María Elena Yolanda Hernández de Zague, quienes lo adquirieron con motivo de haber sido declaradas herederas universales de los bienes del señor Eduardo Hernández, respecto del cual, mediante oficios recibidos por el encargado del predio, del tres y diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos, se notificó de la instauración del procedimiento

agrario, así como de la realización de los trabajos técnicos e informativos, sin que compareciera persona alguna. De la inspección ocular realizada el nueve de junio de mil novecientos noventa y dos, se encontró que la parte de monte alto cuenta con árbol de encino prieto, roble y ocote, el cual no ha sido explotado en un periodo aproximado de veinte años y si bien se localizaron fracciones de terrenos susceptibles de cultivo, éstas se encontraron también sin explotación por espacio de más de diez años, en razón de que se encontraron cubiertas de monte del tipo varal, zarza silvestre y tepehuajes, por lo que resulta afectable para la presente acción agraria, acorde con lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado a contrario sensu.

Predio "Peña Blanca", con superficie de 73-93-19 hectáreas (setenta y tres Has., noventa y tres áreas y diecinueve centiáreas) de las cuales 10-94-54.35 hectáreas (diez Has., noventa y cuatro áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y treinta y cinco miliares) son de temporal y el resto de agostadero cerril, el cual, según escritura pública 18774, del veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta, fue adquirido junto con otros predios por el Gobierno Federal, en pago de la deuda que estuvo a cargo de la empresa Propulsora Valle de Bravo, Sociedad Anónima, de los cuales, los predios que no fue posible vender, por conducto de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, fueron puestos a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria para satisfacer las necesidades de los núcleos de población, mediante acta del treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cinco y ésta a su vez, por convenio celebrado el veinte de abril de mil novecientos noventa, entregó el predio mencionado al poblado solicitante, por lo que resulta afectable para la presente acción agraria.

Predio "Innominado", con superficie de 11-51-02 hectáreas (once Has., cincuenta y una áreas y dos centiáreas) de agostadero cerril, que forma parte de los predios que adquirió el Gobierno Federal y que se citan en el párrafo que antecede, el cual, al encontrarse abandonado, el grupo petionario lo ha venido poseyendo en forma quieta, pacífica y pública por un periodo aproximado de diez años, resultando también afectable para beneficiar al poblado en cuestión.

Predio "Escalerillas", con superficie de 250-00-00 hectáreas (doscientas cincuenta hectáreas) de agostadero cerril, que Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, puso a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, la cual de acuerdo con los trabajos de localización se encuentran los polígonos 5 y 6 de las cuales las

personas que se mencionan en el párrafo segundo del resultando décimo de esta sentencia, vienen deteniéndola sin que hayan acreditado fehacientemente que son de su propiedad toda vez que la información ad-perpetuam, del veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos, presentada en el procedimiento por el señor Rubén Uribe, respecto a 20-36-07 hectáreas (veinte Has., treinta y seis áreas, siete centiáreas), no es suficiente para acreditar la propiedad, en virtud de que sólo surte efectos jurídicos para quienes las suscriben y no contra terceros que en la especie se vieron impedidos para alegar lo que a su derecho convenía, en tal razón sigue siendo propiedad de la Federación, y por lo tanto las 250-00-00 hectáreas (doscientas cincuenta hectáreas), del referido predio, son afectables para satisfacer las necesidades agrarias del núcleo de población promovente.

De lo anterior se concluye que es procedente conceder al poblado denominado "San José Potrerillos", Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, una superficie total de 843-32-71 hectáreas (ochocientos cuarenta y tres Has., treinta y dos áreas, setenta y una centiáreas) de agostadero cerril, que se tomarán de la siguiente forma: del predio denominado "Fracción de la ex-hacienda San Pedro Tenayac", propiedad de Eduardo Hernández, una superficie de 507-88-50 hectáreas (quinientas siete Has., ochenta y ocho áreas, cincuenta centiáreas), al haberse comprobado plenamente su inexploración por más de dos años consecutivos, sin que existiera causa de fuerza mayor que lo impidiera, afectable en términos del artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado a contrario sensu, de conformidad con el artículo tercero transitorio, párrafos primero y segundo del Decreto de reformas al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, en el Diario Oficial de la Federación, del predio "Peña Blanca" una superficie de 73-93-19 hectáreas (setenta y tres Has., noventa y tres áreas y diecinueve centiáreas) propiedad de la Federación, que tiene en posesión el poblado promovente; del predio "Innominado" una superficie de 11-51-02 hectáreas (once Has., cincuenta y una áreas y dos centiáreas), propiedad de la Federación que también tiene posesión el núcleo gestor y del predio denominado "Escalerillas", una superficie de 250-00-00 hectáreas (doscientas cincuenta hectáreas), propiedad de la Federación, estos tres últimos predios, afectables en términos de lo dispuesto por el artículo 204 de la citada Ley Federal de Reforma Agraria; la totalidad de la

superficie concedida se localizará de acuerdo al plano proyecto que obra en autos, para beneficiar a los (69) sesenta y nueve campesinos capacitados que se relacionan en el considerando segundo de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Federal de Reforma Agraria y podrá constituir la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

En virtud de todo lo antes relacionado, se revoca el mandamiento negativo emitido por el Gobernador del Estado de México, el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además de la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y la fracción II, del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la dotación de tierras promovida por campesinos del poblado denominado "San José Potrerillos", Municipio de Valle de Bravo, del Estado de México.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, de 843-32-71 hectáreas (ochocientas cuarenta y tres Has., treinta y dos áreas y setenta y una centiáreas) de agostadero cerril, que se tomarán de la siguiente forma: del predio denominado "Fracción de la ex-hacienda de San Pedro Tenayac", propiedad de Eduardo Hernández, 507-88-50 hectáreas (quinientas siete Has., ochenta y ocho áreas, cincuenta centiáreas); del predio denominado "Peña Blanca", 73-93-19 hectáreas (setenta y tres Has., noventa y tres áreas y diecinueve centiáreas); del predio "Innominado", 11-51-02 hectáreas (once Has., cincuenta y una áreas, dos centiáreas), propiedad de la Federación y del predio denominado "Escaterillas", 250-00-00 hectáreas (doscientas cincuenta hectáreas), propiedad de la Federación; afectables, el primero de los predios mencionados, en términos del artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicable a contrario sensu, y los tres últimos en términos del artículo 204 de dicho ordenamiento legal; la totalidad de la superficie se localizará de acuerdo al plano proyecto

que obra en autos en favor de (69) sesenta y nueve campesinos capacitados que se relacionan en el considerando segundo de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Federal de Reforma Agraria y podrá constituir la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

TERCERO.- Se revoca el mandamiento negativo emitido por el Gobernador del Estado de México, el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

CUARTO.- Publíquense: esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Estado de México; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer la cancelación respectiva; asimismo, inscribese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo establecido en esta sentencia.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de México, a la Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de la Oficialía Mayor y a la Procuraduría Agraria; ejecútense y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- El Magistrado Presidente, **Sergio García Ramírez**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Gonzalo M. Armienta Calderón**, **Arely Madrid Tovilla**, **Luis O. Porte-Petit Moreno**, **Rodolfo Veloz Bañuelos**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Sergio Luna Obregón**.- Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTOS**

JUAN REFUGIO SALAZAR.

JOSE SALAZAR MARISCAL y ELVIRA SALINAS LOPEZ en el expediente número 406/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 17, de la manzana 41 A, de la colonia Evolución Super 24, municipio de Nezahualcóyotl, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 20.70 m con lote 47; al sur: 20.70 m con lote 49; al oriente: 9.00 m con calle veintidos; al poniente: 9.00 m con lote veintitres 23; con una superficie total de 189.90 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, así mismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en término del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado y en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden los presentes a los siete días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. **Marín López Gordillo**.—Rúbrica. 2885.-23 junio, 5 y 15 julio

REFUGIO ALBA LUGO Y CONCEPCION ARRIAGA DE ALBA.

Por el presente se le hace saber que **DAVID HERRERA CORTES** en el expediente número 405/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 35, de la manzana 23-A, de la colonia Ampliación Evolución en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.60 m con lote 34; al sur: 17.60 m con lote 36; al oriente: 9.00 m con calle Dos Arbolitos; al poniente: 9.00 m con lote 10, con una superficie total de 158.40 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. **César Huerta Mondragón**.—Rúbrica. 2885.—23 junio, 5 y 15 julio

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

En el expediente 520/94, **ANGELA DURAN ROSALES**, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil de usucapión en contra de **ELCISA GOMEZ DE VALDEZ y ALICIA GOMEZ DE ROMERO**, respecto del lote de terreno número 15, de la manzana número 68, de la colonia Ampliación General José Vicente Villada Super 44 en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 14; al sur: 17.00 m con lote 16; al oriente: 9.00 m con lote 40; al poniente: 9.00 m con calle ocho o Malinche, con una superficie de 153.00 metros cuadrados y toda vez que se desconoce el domicilio de las demandadas, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por este conducto y se les hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar las demandadas, se dice la demanda, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por sí, por el apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y estar en la publicación se dice estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, así mismo prevengasele para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado y en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden los presentes a los siete días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. **Marín López Gordillo**.—Rúbrica. 2885.—23 junio, 5 y 15 julio

NEREO ESPINOZA MORA.

Por el presente se le hace saber la señora **CONCEPCION CARBAJAL GONZALEZ**, en el expediente número 599/94, que se tramita en este juzgado demanda la usucapión del lote de terreno 3, de la manzana 98, de la colonia Maravillas en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 2; al sur: 17.00 m con fracción de lote 3; al oriente: 6.00 m con lote 14; al poniente: 6.00 m con calle diez, con una superficie total de 102.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este juzgado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo este se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en los términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad se expide el presente a los ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. **César Huerta Mondragón**.—Rúbrica. 2885.—23 junio, 5 y 15 julio

JUZGADO 40. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O S

C. AGUSTINA PEÑA PEÑA.

C. FRANCISCO MENDOZA ESTRADA, en el expediente marcado con el número 156/94, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 44, de la manzana 18, de la colonia Evolución, municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual tiene una superficie total de 151.38 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 43; al sur: 16.82 m con lote 45; al oriente: 9.00 m con calle 19; y al poniente: 9.00 m con lote 19. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, apercibida que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndola para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo las ulteriores aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica. 2885.—23 junio, 5 y 15 julio

DEMANDADOS: LEONARDO ARIAS BACARLET.

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO: 157/94.

CECILIA NUÑEZ TORO y ENRIQUE NUÑEZ TORO, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 17, de la manzana 3, de la colonia Formando Hogar, del municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 m con lote 18; al sur: 14.00 m con lote 16; al oriente: 10.00 m con lote particular; al poniente: 10.00 m con calle Pilar León, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintidos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica. 2885.—23 junio, 5 y 15 julio

JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O S

LUCIA MARTINEZ DE LEON Y RICARDO LEON.

OFELIA CRUZ SALAZAR, en el expediente marcado con el número 149/94, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 16, manzana 11, colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad, que mide

y linda: al norte: 24.50 m con lote 17; al sur: 24.50 m con lote 15; al oriente: 7.00 m con calle; al poniente: 7.00 m con calle, con una superficie total de 171.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias simples de traslado y previniéndole señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no comparecer dentro del mencionado término por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal precitado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado, se expide el presente a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica. 2885.—23 junio, 5 y 15 julio

CARLOS FLORES GONZALEZ Y TIBURCIA LOPEZ

DE FLORES.

MARCOS PACHECO HERNANDEZ, en el expediente marcado con el número 163/94, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 26, de la manzana 24, de la colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 18.00 m con lote 27; al sur: 18.00 m con lote 25; al oriente: 7.00 m con calle 16; al poniente: 7.00 m con el resto de la manzana, con una superficie total de 126.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias simples de traslado y previniéndole señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no comparecer dentro del mencionado término por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal precitado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado, se expide el presente a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica. 2885.—23 junio, 5 y 15 julio

LAJA MARGEL DE LEINER.

JOSE CARMEN PICAZO FRANCO, en el expediente marcado con el número 1460/93, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 36, de la manzana número 357, de la colonia Aurora de esta ciudad, el cual mide y linda: al norte: 17 m con lote 35; al sur: 17 m con lote 37; al oriente: 9.00 m con calle Macorina; al poniente: 9.00 m con lote 13, con una superficie total aproximada de 153 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica. 2885.—23 junio, 5 y 15 julio

FERNANDO LOPEZ CARMONA.

ROSA MARIA CARMONA MENCHACA, en el expediente 1416/93, que se tramita en este H. juzgado, en la vía ordinaria civil, le demanda la usucapión, respecto del lote 19, manzana 14, colonia México, III sección de esta ciudad, el cual mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 20; al sur: 17.00 m con lote 18; al oriente: 09 m con lote 22; al poniente: 09.00 m con calle Paricutin o Tórrica, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo las subsecuentes le surtirán como lo disponen los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría las copias simples exhibidas de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un diario de mayor circulación en esta ciudad. Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica. 2885.—23 junio, 5 y 15 julio

LAJA MARCEL DE LEINER Y DANIEL HERNANDEZ JUZ. JESUS GONZALEZ CASTANON, en el expediente marcado con el número 1298/92, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 37, de la manzana 381, de la colonia Aurora de esta ciudad, el cual mide y colinda; al norte: 17 m con lote 26; al sur: 17 m con lote 33; al oriente: 9.00 m con calle Chaparrita; al poniente: 9.00 m con lote 10, con una superficie total aproximada de 153 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.

2885.—23 junio, 5 y 15 julio

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

C. OTTO DAHAL

PEDRO RAMOS SANCHEZ, por su propio derecho, le demanda en el expediente 178/94-1, en juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido, camino viejo al Vidrio S/N, colonia Caja de Agua, en el poblado de Progreso Industrial, en el municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos tramos, el primero en línea sinuosa de: 249.99 m colindando con camino viejo al Vidrio; y el segundo en línea recta de 190.24 m y colinda con Refugio Becerril; al sur: en línea recta de: 428.78 m y colinda con propiedad del suscrito Pedro Ramos Sánchez, al oriente: en tres tramos, el primero de: 147.05 m; el segundo de: 66.56 m y el tercero en línea quebrada de: 204.41 m y colinda con Margarito Mendoza, Refugio Becerril y Sebastián Alcántara, al poniente: en dos tramos, el primero en línea quebrada de: 145.47 m y el segundo de: 275.44 m y colinda con propiedad del señor Raúl Gómez y barranca de por medio. Con una superficie de: 166 107.71 m². Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en el artículo 194 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por medio del presente se emplaza a juicio al demandado, para que comparezca a este juzgado dentro de los treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la

demanda por sí, por apoderado o por gestor, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las personales en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del código de procedimientos civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.—Se expide en la Ciudad de Tlalnepanlla, Estado de México, a los 10 días del mes de junio de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica. 2894.—23 junio, 5 y 15 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Exp. 443/94, JULIO BERNAL TIRADO, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio denominado Ospanco, ubicado en el poblado de Amecameca, México, que mide y linda: norte: 7.22 m con Antonio Bernal Castro; sur: 7.22 m con camino vecinal; oriente: 28.30 m con privada; poniente: 28.30 m con Natalia Ramos, con superficie aproximada de 204.32 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, Dado en Chalco, México, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica. 3110.—7, 12 y 15 julio

Exp. 573/94, ARMANDO ESPEJEL REYES, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto inmueble sin denominación especial ubicado en Juchitepec, México, que mide y linda: norte: 24.00 m con Esteban Reyes norte: 20.00 m con Dominga Reyes; sur: 42.10 m con Salomón Carmona; oriente: 10.00 m con calle Violetas; y poniente: 16.00 m con Cipriano Ramírez, superficie de 565.10 metros cuadrados.

Publíquese tres veces tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Chalco, México, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica. 3110.—7, 12 y 15 julio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCIINGO

EDICTO

CANDIDA PAULINA ESTRADA VAZQUEZ, por su propio derecho, diligencias de información de dominio, que promueve en el expediente número 435/94, cuyo fin es acreditar la posesión que dice tener respecto a una casa habitación, que se encuentra ubicada en la calle de Hidalgo sin número en la población de Tecamatitlan, perteneciente al municipio de Ixtapan de la Sal, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en dos líneas, la primera de 3.26 m con calle del Calvario, y la segunda de 7.50 m con propiedad del señor Antonio Vázquez Pedroza; al sur: 20.00 m con calle sin nombre, actualmente con propiedad del señor Balfraño Méndez Guadarrama; al oriente: 54.75 m con calle Hidalgo; y al poniente: en dos líneas, la primera de 30.40 m con propiedad de la señora Ana Estrada Vázquez, y la segunda de 26.50 m con propiedad del señor Antonio Vázquez Pedroza, teniendo una superficie de 857.00 m², aproximadamente.

Por lo que la ciudadana Juez del conocimiento dio entrada a su promoción autorizándose la expedición del edicto respectivo para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Doy fe.—Tenancingo, México, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.—Rúbrica. 3120.—7, 12 y 15 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Juzgado Primero de lo Civil.-Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, EDICTO.—Expediente 2185/1992, Ejecutivo Mercantil HUGO AVILA GUADARRAMA contra MANUEL DEL MAZO VELASCO Y MARIA TERESA GONZALEZ DE DEL MAZO, primera almoneda; 11.00 horas, 1o. de agosto del año en curso; lote de terreno ubicado en calle Antonio Vélez, esquina con la Avenida Porfirio Alcántara en Atlacomulco, distrito de El Oro, México, norte: 40.20 m con calle de Antonio Vélez y en una línea diagonal de: 2.00 m hacia el oriente, con la calle de Antonio Vélez y la Avenida de Porfirio Alcántara, sur: 22.20 m con propiedad de Vicente Hinojosa y por último en una línea del poniente de: 30.00 m con propiedad de Armando Huirón Caballero. Superficie según escritura: 1,057.00 m². Gravámenes: 1.—Crédito simple por \$ 80,000,000.00 otorgado por MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.A. 2.—Crédito simple por \$ 80,000,000.00 otorgado por MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.A. 3.—Embargo judicial procedente del juzgado mixto de primera instancia de este distrito, exhorto 114/92 por \$ 300,000,000.00 4.—Embargo judicial procedente del juzgado mixto de primera instancia de este distrito. Exp 1387/90 por Daniel Gómez Martínez contra Manuel del Mazo Velasco por \$ 35,000,000.00 BASE: TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CINCHOS NUEVOS PESOS. Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tabla de Avisos de este juzgado y en las del juzgado civil de primera instancia de El Oro, México.—Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México a los 24 días del mes de junio de 1994.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica. 3119.—7, 12 y 15 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

En el expediente número 275/94, la señora FELICITAS GUADALUPE GONZALEZ MONTES, promueve por su propio derecho diligencias de información ad-perpetuam, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, una fracción de terreno ubicado en calle Nueva s/n., en el lugar llamado Solar del Río, en el barrio de Santa María Ocoyoacac, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 39.90 m con Manuel Sarone de la Cruz; al sur: 39.90 m con calle Nueva sin nombre; al oriente: 54.15 m con Parque Municipal; al poniente: 59.10 m con Leopoldo Acosta Millán; con una superficie de 2,259.33 m², con el objeto de que se le declare propietario del mismo.

El C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud, y ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación, por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Y se dan a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe. C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Pascual José Gómez González.—Rúbrica. 3118.—7, 12 y 15 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente No. 1358/94 relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre diligencias de información ad-perpetuam, promovidas por EUFROSINA CONTRERAS RAMIREZ, respecto de un inmueble ubicado en la calle de Miguel Hidalgo No. 29, barrio de San Francisco Cuauusco, municipio de Metepec, Méx., el cual lo adquirió de la Sra. ANGELA JIMENEZ CONTRERAS y tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 m con Carlos Contreras; al sur: 15.00 m con calle de Hidalgo; al oriente: 17.00 m con Guillermo Tapia y al poniente: 17.00 m con Hugo Díaz Flores; con una superficie de 255.00 m².

El C. Juez Tercero Civil de Toluca, Méx., ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO así como en otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, para que si alguna persona, se cree con derecho sobre dicho inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 30 de junio de 1994.—C. Secretario, Lic. Leopoldo Albitar González.—Rúbrica. 3121.—7, 12 y 15 julio.

JUZGADO 1o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

El C. ISIDRO GARDUÑO GARCÍA, promueve ante el H. juzgado primero de lo civil de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 856/94, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno número 5 de la manzana número 1, de la calle Andador Z., Arqueológica de la Colonia Ampliación Los Reyes, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, que mide y linda; al norte: 11.25 m con lote 14; al sur: 11.25 m con lote 6; al oriente: 8.00 m con Andador de la zona arqueológica; al poniente: 8.00 m con propiedad de Nahum García Palacios, con una superficie de: 99.00 m².

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, que se editan en esta Ciudad o en El Valle de México, por tres veces en cada uno de ellos, con intervalos de diez días.—Se expiden en Texcoco, México a los 6 días del mes de junio de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica. 2794.—17 junio, 1o. y 15 julio.

El C. JOSE LUIS CELESTINO CASTILLO RUEDA, promueve ante el H. juzgado primero de lo civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 857/94, diligencias de inmatriculación respecto del predio denominado "Sactitla", ubicado en el municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México; que mide y linda; al norte: 9.70 m con Aurelio Cornejo; al sur: 16.85 m con calle de La Estación; al oriente: 33.00 m con Aquilina Espinoza Tenorio; al poniente: 40.00 m con Fernanda Ofelia Castillo Rueda, con una superficie de: 481.53 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México.—Se expiden en Texcoco, México a los 2 días del mes de junio de 1994.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Frágoso Martínez.—Rúbrica. 2794.—17 junio, 1o. y 15 julio.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente 2650/92-3, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MATEOS SANCHEZ RAFAEL, en contra de JOSE GUADALUPE JORGE MARTINEZ, se señalaron las 12.00 horas del 12 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los siguientes bienes: Un vehículo marca Chrysler Shadow, modelo 1991, color rojo 4 puertas, automático, con vestiduras color gris, motor Hecho en México, con número de serie MT593287, con placas de circulación 605EVS, del Distrito Federal. Un auto estético marca Fisher, doble cassetera con número de serie 5412168931, con tornamesa, un compac disk marca Kenwood con número de serie 00702265; dos bovinas marca Fisher, modelos STV-758, con controlador marca Sony.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de tres en tres días, debiéndose fijar además en la puerta del juzgado o en la tabla de avisos del mismo, colocándose postores, sirviendo de base para la misma la cantidad de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/00 M.N.), cantidad en que fueron valuados los bienes descritos por los peritos nombrados en autos.—Tlalnepantla, México, a 1o. de julio de 1994.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Porfirio Avellino.—Rúbrica. 3174.—12, 15 y 20 julio.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente Núm. 1539/93-1

C. MANUEL JASSO

TRUJILLO HIDALGO LUIS JOAQUIN, les demanda juicio de usucapión del inmueble ubicado en el rancho denominado El Gavilán, actualmente es calle Hidalgo sin número, colonia Buena Vista, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, la cual tiene una superficie total de 230.00 m². con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 10.00 m y linda con calle Hidalgo y Francisco Villa; al sur: mide 10.00 m y linda con señora Alba Osorio de Guzmán; al norte: mide 23.00 m y linda con Armando Camacho; al poniente: mide 23.00 m y linda con calle Hidalgo. se les hace saber que deberán presentarse ante este juzgado contestando la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195, quedando las copias de traslado a su disposición en la secretaría del juzgado.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación de esta ciudad, por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, se expide para su publicación a los catorce días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Carmen Estrada Reza.—Rúbrica. 3074.—5, 15 y 27 julio

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

En el expediente 1524/93, MARIA DEL CARMEN REYES ARISTA, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil de usucapión en contra de CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ, respecto del lote de terreno número 9, de la manzana 20, de la colonia General José Vicente Villada en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 21.50 m colindando con el lote 8; al sur: 21.50 m colindando con el lote 10; al oriente: 10.00 m con la calle; al poniente: 10.00 m colindando con el lote 22, con una superficie de 215.00 metros cuadrados, y toda vez que se desconoce el domicilio de los demandados, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles se le emplaza por este conducto y se les hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevenga de para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado y en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden los presentes a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marín López Gordillo.—Rúbrica. 3066.—5, 15 y 27 julio

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

OTILIA ARAGON HERNANDEZ DE BAUTISTA, promovió en este juzgado sexto del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Peatepec de Morelos, México, y bajo el expediente número 748/93, juicio ordinario civil "usucapión", en contra de CASTULO CASTILLO JOSE, por lo que se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Fresnos sin número, denominado el "Dique", en la zona Quinta de la Desecación del Lago de Texcoco, Estado de México, municipio de Ecatepec de Morelos, México.—Dado en Peatepec de Morelos, México, a los trece días del mes de junio de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica. 3081.—5, 15 y 27 julio

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Que en los autos del expediente número 98/94-2, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por MANCILLA ORTEGA ROGELIO FERNANDO y/o, el C. Juez Segundo Civil de la ciudad de Tlalnepantla, México, ordenó se emplazase por medio de edictos al demandado señor OTTO DAHL, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aun las personales en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, asimismo fijese en la puerta o lugar de costumbre de este juzgado una copia íntegra de esta resolución. Dado el presente en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica. 3075.—5, 15 y 27 julio

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 1296/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por CARLOS ANTONIO VALENZUELA PILGRAM, apoderado de BANCORER, S.A. y en contra de JOAQUIN PEREZ MELFAYON Y LUZ MARIA SARA SANCHEZ DE PEREZ, el C. juez señaló las 12.00 horas del día 11 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almohada de remate del inmueble ubicado en domicilio conocido en la tercera manzana de la colonia Amarillas Villa del Carbón Estado de México, área total: 782.40 m².

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días y en los estrados del juzgado exhortó a este juzgado convóquense postores y sirviéndole de base para el remate la cantidad de (CIENTO QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).—Toluca, México, a los 7 días del mes de julio de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica. 3173.—12, 15 y 20 julio.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. MA. TERESA VENTURA DE GONZALEZ.

El C. MARCELINO MARTINEZ RODRIGUEZ, en el expediente marcado con el número 227/94, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 32, manzana 95, de la colonia Aurora de esta ciudad, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 31; al sur: 17.00 m con lote 33; al oriente: 9.00 m con calle La Negra; y al poniente: 9.00 m con lote 6, con una superficie aproximada de 153.00 metros cuadrados aproximadamente y por ignorarse su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por gestor o por apoderado que pueda representarlo en juicio durante los treinta días siguientes a que surta efectos la última publicación de este edicto, apercibido que si no comparece se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se les harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se publica en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica, 3076—5, 15 y 27 julio

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 934/94.

Segunda Secretaría.

MARGARITA AGUILAR VILLARREAL.

RAMON GARCIA GONZALEZ, le demandó en la vía ordinaria civil, la usucapión, del lote de terreno marcado con el número 21 de la manzana 10, del fraccionamiento en El Tejacote de este municipio y distrito judicial que mide y linda: al norte: 30.50 m con lote 19; al sur: 30.50 m con lote 23; al oriente: 10.00 m con lote 22; al poniente: 10.00 m con calle Rascón, con superficie total aproximada de: 305.00 M2. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, quedan en la secretaría las copias de traslado y en caso de no comparecer a juicio el mismo se seguirá en su rebeldía se le previene para que señale domicilio en Texcoco, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán en términos de Ley.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, Texcoco, México, a 28 de junio de 1994.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica, 3092.—5, 15 y 27 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SR. DANIEL RODRIGUEZ CARDENAS

En los autos del expediente número 924/93, relativo al juicio ordinario civil, promovido por la señora CARITINA ESQUEVA ZENTECA, en contra del señor DANIEL RODRIGUEZ CARDENAS, la C. Juez primero de lo familiar del distrito judicial de Toluca, México, ordenó: que con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles, emplácese al de-

mandado SR. DANIEL RODRIGUEZ CARDENAS, por medio de edictos que se publiquen por 3 veces de 8 en 8 días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a este juzgado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo que de no comparecer dentro del término concedido, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código adjetivo de la materia.—Toluca, México, a 14 de junio de 1994.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Antonio García Colón.—Rúbrica, 3089.—5, 15 y 27 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SR. MIGUEL ANGEL ESPINOZA LEON

En los autos del expediente número 290/94 relativo al juicio ordinario civil promovido por la señora ANA MARIA CADENA MONDRAGON, en contra de MIGUEL ANGEL ESPINOZA LEON, la C. juez primero de lo familiar de este distrito judicial de Toluca, México, ordenó: que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del código de procedimientos civiles, emplácese al demandado señor MIGUEL ANGEL ESPINOZA LEON, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca ante este juzgado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código adjetivo de la materia.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad de Toluca, México, a 30 de junio de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.—Rúbrica, 3082.—5, 15 y 27 julio

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 829/94

Tercera Secretaría

MARIA BAILEZA VIUDA DE ORTIZ

JOSE ARREOLA GARFIAS, promueve en el juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del terreno número 7 de la manzana 127 del fraccionamiento Valle de Los Reyes, ubicado en el municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 8, al sur: 20.00 m con lote 6, al oriente: 8.00 m con lote 28; al poniente: 8.00 m con calle 14, con superficie total de: 160.00 m2. Haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir al en que surta sus efectos la última publicación. Con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por apoderado o por gestor las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 185, 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, Estado de México—Texcoco, México, a 20 de junio de 1994.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica, 3083.—5, 15 y 27 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. No. 810/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VALENTIN CERVANTES VALDES, en su carácter de adiosatarios en procuración de VICTOR SUAREZ RODILAS en contra de AUTOTRANSPORTES ESRELLA DORADA, S.A. DE C.V., el C. Juez Cuarto de Civil de este distrito judicial señaló las doce horas del día cuatro de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un vehículo marca Ford, tipo microbús, modelo 1992, número de motor J-48134, número de serie chasis AC3PMA59295, carrocería Alfa, modelo A92N02476, capacidad 24 asientos, color blanco con dorado, sirviendo de base la cantidad de N\$ 20,000.00 (veinte mil nuevos pesos 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, convoquen postores.—Toluca, México, a 27 de junio de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Espanza.—Rúbrica. 3219.—14, 15 y 18 julio

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

DALINDA GARCIA MERIDA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil en Texcoco, Estado de México, diligencias de inscripción bajo el número de expediente 976/94, respecto de la fracción de terreno denominado La Era, ubicado en calle de Vías de Ferrocarril s/n., en el poblado de la Magdalena Atlipac, municipio de Los Reyes la Paz, perteneciente a este distrito judicial, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.70 m con Ing. Hernando; al sur: 45.90 m con Ramón López; al oriente: 8.86 m con Herlinda Soto de Fernández; al poniente: 8.86 m con Vía del Ferrocarril; con una superficie aproximada de: 396.92 m²

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en un periódico de esta ciudad o en el Valle de México, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días. Dados en Texcoco, Estado de México, a 23 de junio de 1994.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica. 3036.—10., 15 y 29 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

PROCORO REYES MARTINEZ, bajo el expediente número 182/94, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad-perpetuum, respecto de un terreno ubicado en el barrio de San Lorenzo, perteneciente al municipio de Zumpango, México, en la carretera Los Reyes Zumpango, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.15 m con carretera Los Reyes Zumpango; al sur: en 16.15 m con Ma. Luisa Villarreal Embarcadero; al oriente: en 99.00 m con Eliberto Barrios y el poniente: en 99.00 m con Eustelia Villarreal Embarcadero, con una superficie total aproximada de: 1,458.50 m²

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de tres días, por medio de edictos.—Se expiden los presentes a los 24 días del mes de marzo de 1994.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

3188.—12, 15 y 20 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente No. 1004/94, relativo a las diligencias de información de dominio promovidas por JOSE LUIS MENDOZA AZOCAR, respecto de dos fracciones de terreno que actualmente hacen una sola, el cual se encuentra ubicado en términos del pueblo de San Felipe Tlatamtilolpan, municipio de Toluca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 m con José Arzuluz Perdomo; al sur: 13.00 m con Gerardo Díaz Segundo; al oriente: 24.00 m con calle Jacarandas al poniente: 24.00 m con Francisco Soto Sánchez, con una superficie de: 312.00 m².

El C. juez tercero civil de Toluca, Méx., ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en otro periódico de mayor circulación, para que si alguna persona se cree con algún derecho, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 1o. de julio de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica.

3176.—12, 15 y 20 julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O S

Exp. 691/94, GONZALO ELBAZAR CONTRERAS MENDEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Carril de Tepezoco s/n., en el municipio de Almoloya del Río, México, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Mario Siles Martínez; al sur: 11.40 m con calle Carril de Tepezoco; al oriente: 74.50 m con Margarita Delgadillo Delgadillo; al poniente: 74.50 m con Angela Siles; superficie aproximada de 797.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 5 de julio de 1994.—El C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica. 3187.—12, 15 y 20 julio

Exp. 678/94, CECILIA AVILA NAVA VDA. DE RANGEL, promueve inscripción administrativa, de un terreno ubicado en Prolongación 5 de Febrero s/n., en Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Fábrica "Endor" S.A. de C.V.; actualmente María Isabel Anaya Mérida; al sur: 10.00 m con calle Prolongación 5 de Febrero; al oriente: 14.24 m con Yolanda Bernal Hernández; al poniente: 13.90 m con María Isabel Anaya Mérida, con una superficie aproximada de 147.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 4 de julio de 1994.—La C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

3184.—12, 15 y 20 julio

Exp. 679/94, MARIA ISABEL ANAYA MERIDA, promueve inscripción administrativa, de un terreno ubicado en Lázaro Cárdenas y Prolongación 5 de Febrero, en el municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.25 m con Fábrica "Endor" S.A. de C.V.; al sur: en dos líneas una de 7.00 m con Prolongación 5 de Febrero y otra de 10.00 m con Cecilia Avila Nava Vda. de Rangel; al oriente: en dos líneas una de 3.00 m con Yolanda Bernal Hernández y otra de 13.85 m con Cecilia Avila Nava; al poniente: 21.80 m con Lázaro Cárdenas, con una superficie aproximada de 219.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 4 de julio de 1994.—La C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

3184.—12, 15 y 20 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
EDICTOS**

Exp. 384/94, LETICIA NUÑEZ AGUILAR DE MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero, municipio de El Oro, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: termina en vértice; al sur: 16.00 m con René Marín Batta; al oriente: 24.70 m con callejón vecinal; al poniente: 24.70 m con calle 5 de Febrero; superficie aproximada de 197.60 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro, Méx., a 6 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús Gmo. Arizmendi Díaz.—Rúbrica. 3179.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 385/94, PROF. EULOGIO GONZALEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Nicolás, municipio de El Oro, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Pedro Sánchez Martínez; al sur: 10.00 m con carretera San Nicolás-Santiago Oxtempa; al oriente: 15.00 m con J. Isabel Martínez González; al poniente: 15.00 m con Pedro Sánchez Martínez; superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro, Méx., a 6 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús Gmo. Arizmendi Díaz.—Rúbrica. 3179.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 386/94, C. JUAN C. DAVILA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Nicolás, municipio de El Oro, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 38.48 m con camino de servicio; al sur: 13.30 m, 9.55 m y 5.50 m con José Flores Rangel; al oriente: 52.50 m con Delfino Rosales Chaparro; al poniente: 76.80 m con Octavio Guerrero Cárdenas; superficie aproximada de 2,617.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro, Méx., a 6 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús Gmo. Arizmendi Díaz.—Rúbrica. 3179.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 387/94, MARTHA PEREZ SANTELIZ y/o DELFINO GREGORIO ROSALES CHAPARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. del Carmen, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 14.00 m con Jesús Cirino Gazca; al sur: 14.00 m con Conrado Martínez González; al oriente: 23.60 m con Conrado Martínez González; al poniente: 23.60 m con Pablo Díaz Hernández; superficie aproximada de 330.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro, Méx., a 6 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús Gmo. Arizmendi Díaz.—Rúbrica. 3179.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 588/94, SRA. MARGARITA ALBENO CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Nicolás, municipio de El Oro, distrito de El Oro de Hidalgo, mide y linda: al norte: 10.00, 67.00, 10.40, 5.45, 18.40, 8.00, 10.00, 16.00 y 6.50 m con Río Municipal de los Viveros; al sur: 53.00, 14.00, 28.00 y 28.00 m con carretera San Nicolás y Joaquín Albino; al oriente: 17.00, 18.00, 10.00 y 13.00 m con Río de San Nicolás; al poniente: 33.20 m con Río Municipal; superficie aproximada de 8,366.76 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro, Méx., a 6 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús Gmo. Arizmendi Díaz.—Rúbrica. 3179.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 389/94, SR. ARTURO CID NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Isidro Fabela, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 6.20 m con Graciano Velázquez Nicolás; al sur: 7.00 m con Adolfo Caballero Caballero; al oriente: 14.00 m con calle Prolongación; al poniente: 14.00 m con Guadalupe Cruz Martínez; superficie aproximada de: 92.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro, Méx., a 6 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús Gmo. Arizmendi Díaz.—Rúbrica. 3179.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 390/94, ROBERTO NUÑEZ PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ex-Hacienda de Solís, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 11.50 y 84.00 m con Aurelio Núñez; al sur: 19.50, 24.00, 19.00 y 28.50 m con José Garduño y Marcelino Garduño; al oriente: 5.00, 23.00 y 9.50 m con Aurelio Núñez, Lorenzo Martínez y Marcelino Garduño; al poniente: 28.00 y 8.70 m con calle Adolfo López Mateos y José Garduño; superficie aproximada de 2,002.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro, Méx., a 6 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús Gmo. Arizmendi Díaz.—Rúbrica. 3179.—12, 15 y 20 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 7056/94, C. MARIA GUADALUPE GARCIA MUÑOZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, denominado Caltempa, mide y linda: norte: 21.00 m con camino; sur: 21.00 m con José Honorio García Muñoz; oriente: 60.00 m con Olga García Muñoz; poniente: 60.00 m con María Jacinta García Muñoz.

Superficie aproximada de: 1,266.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 24 de junio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica. 3180.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 7057/94, JESUS MARTINEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre No. 44 Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Edo. de México, denominado Mextitlán, mide y linda: norte: 12.00 m con Carr. Tepexpan San Lorenzo Tlalmimilpan; sur: 12.00 m con zanja federal; oriente: 20.00 m con Alfredo y Guillermo Martínez Castillo; poniente: 17.90 m con Zenobia Hernández Placencia. Superficie aproximada de: 227.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 24 de junio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica. 3180.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 7068/94, C. LUZ ANGLICA TORRES ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tototlingo, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, predio sin denominación, mide y linda; norte: 20.00 m con Comisión Federal de Electricidad; sur: 20.00 m con calle sin nombre; oriente: 15.60 m con Guadalupe Martínez; poniente: 15.60 m con Guadalupe Martínez.

Superficie aproximada de: 312.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 24 de junio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

3180.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 7069/94, C. JOSE NATIVIDAD BELTRAN ZEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C/da. los Agustinos No. 13 San Agustín, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Edo. de México, denominado Tepanixpa, mide y linda; norte:; sur: 32.50 m con Onorio Cuevas Zea; oriente: 28.00 m con calzada de los Agustinos; poniente: 43.00 m con carretera México-Pirámides.

Superficie aproximada de: 455.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 24 de junio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

3180.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 7070/94, C. GUILLERMINA VAZQUEZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Edo. de México, denominado Carmentale, mide y linda; norte: 16.25 m con José de Jesús Camacho; sur: 25.85 m con Cipriana Ramírez López; oriente: 10.37 m con terreno baldío; poniente: 12.40 m con callejón del Rosario.

Con una superficie aproximada de: 239.76 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 24 de junio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

3180.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 7071/94, MARIA VICTORIA REYES RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de la Resurrección, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Edo. de Méx., denominado Tepcixca, mide y linda; norte: 2.00 m con Julia Canizales; norte: 20.00 m con calle sin nombre; sur: 20.00 m con María Luisa Ramos González; oriente: 14.80 m con Pedro Jiménez; oriente: 11.20 m con Julia Canizales; poniente: 23.35 m con callejón sin nombre.

Con una superficie aproximada de: 496.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 24 de junio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

3180.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 7072/94, C. CANDELARIA ANAYA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Edo. de México, del predio denominado Xaxala, mide y linda; norte: 101.00 m con Vicente Ortiz Enciso; sur: 101.00 m con Jacobo Ortiz Sánchez; oriente: 41.80 m con Memoria Lozano y Ernesto Ortiz Sánchez; poniente: 41.80 m con carril.

Con una superficie aproximada de: 4,221.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 24 de junio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

3180.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 7059/94, C. DOMINGO ZEPETA JERONIMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, denominado Calvarito, mide y linda; norte: 15.00 m con Miguel Gómez; sur: 15.00 m con Honorio Roldán Juárez; oriente: 56.63 m con Julio Salazar R.; poniente: 56.63 m con Angela Juárez G. Superficie aproximada de: 885.12 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 24 de junio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

3180.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 7060/94, REBECA SANCHEZ VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Río Chico s/n., Santa Catarina, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 17.00 m con Maximino Dávila; sur: 15.20 m con Carmen García Herrera; oriente: 14.44 m con calle del Río Chico; poniente: 14.25 m con terreno de la Iglesia.

Superficie aproximada de: 227.79 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 24 de junio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

3180.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 7061/94, C. MA. DEL CARMEN GARCIA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Río Chico Santa Catarina, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 9.00 m con terreno de la Iglesia; norte: 15.30 m con José A. Sebastián García Herrera; sur: 12.68 m con Lito Palomero; oriente: 27.43 m con calle Río Chico; poniente: 2.05 m con terreno de la Iglesia; poniente: 23.30 m con Juan Ortega.

Superficie aproximada de: 393.63 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 24 de junio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

3180.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 7062/94, C. MA. NATIVIDAD RAYGADAS CH., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dom. conocido, Cuauatlán, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, denominado Teopanixpa, mide y linda; norte: 10.00 m con Jesús Muñoz; sur: 33.20 m con Germán Villagrán Linares; oriente: 41.00 m con Abel Mejía Sánchez; poniente: 32.50 m con callejón privado.

Superficie aproximada de: 764.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 24 de junio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

3180.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 7065/94, C. BENITO ARROYO SOBRANES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuauhtlán, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, denominado Tlaacpac, mide y linda; norte: 27.90 m con calle; sur: 23.60 m con Hermilo Arango Soriano; oriente: 25.00 m con Antonio Olvera Escamilla; poniente: 39.00 m con calle.

Superficie aproximada de: 753.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 24 de junio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

3180.—12, 15 y 20 julio

Exp. 7064/94, C. GRACIELA GARCIA MUÑOZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Edo. de México, denominado Caltempa, mide y linda; norte: 21.00 m con camino; sur: 21.00 m con José Honorio García Muñoz; oriente: 60.00 m con María Jacinta García Muñoz; poniente: 60.00 m con Paula García Muñoz.

Superficie aproximada de: 1,260.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 24 de junio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

3180.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 7065/94, C. PAULA GARCIA MUÑOZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, denominado Caltempa, mide y linda; norte: 21.00 m con camino; sur: 21.00 m con José Honorio García Muñoz; oriente: 60.00 m con Graciela García Muñoz; poniente: 60.00 m con Esteban Frangoso. Superficie aproximada de: 1,260.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 24 de junio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

3180.—12, 15 y 20 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 856/94, INES ESCUTIA SAMANIEGO, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en el barrio 60 Autilago, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, Edo. de México, mide y linda; norte: 70.00 m con Camilo Fras; sur: 70.00 m con Guadalupe Samaniego y zanja; oriente: 20.00 m con calle de la Rosa; poniente: 20.00 m con Raymundo Juárez y Nemorio Juárez; superficie aproximada de 1,400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 7 de julio de 1994.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica. 3185.—12, 15 y 20 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. 587/94, SIDRONIA COLIN TAVIRA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Calvario, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; norte: tres líneas de 6.40, 18.90 y 2.00 m linda con camino al Panteón; sur: 51.25 m linda con la señora Guadalupe Rebollar Cabrera; oriente: en tres líneas de 15.80, 10.7 y 56.20 m linda con calle del Calvario; poniente: en cuatro líneas de 38.00 m linda con la señora Guadalupe Linares Vera y 25.90, 11.50 y 10.10 m linda con la señora Esperanza Pérez Linares; superficie aproximada de 3,313.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 29 de junio de 1994.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

3181.—12, 15 y 20 julio

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2

CHALCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Doña EUSTOLIA AVILA ISLAS, LUIS ERASMO AVILA ISLAS y NICANORA AVILA ISLAS, en su calidad de herederos y albacea, por escritura número veintisiete mil novecientos ochenta y ocho, el día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se denunció, radicó y aceptó la herencia testamentaria a bienes del señor LUIS AVILA HERNANDEZ, en breve la señora NICANORA AVILA ISLAS, en su carácter de albacea presentará el inventario, administración y proyecto de división de adjudicación de bienes.

Chalco, Méx., a 24 de junio de 1994.

A T E N T A M E N T E

Lic. Roberto Mundoza Nava.—Rúbrica.

(MENR-510513-K59).

3168. 6 y 15 julio

NOTARIA PUBLICA No. 1

TLAINEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 19,438, de fecha 10 de junio de 1994, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor MANUEL RAMOS ZAMORA, en el que la señora ENEDINA REYNOSO ALONSO VIUDA DE RAMOS, en su carácter de única y universal heredera y legataria aceptó la herencia y el cargo de Albacea, que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y adjudicación de los bienes de la herencia.

Se expide el presente para su publicación dos veces consecutivas de siete en siete días, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Tlalnepantla, Méx., 2 de junio de 1994.

A T E N T A M E N T E

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO,

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO.—Rúbrica.

535-A1.—6, y 15 julio.

NOTARIA PUBLICA No. 3

CHALCO, MEX

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 13400 pasada ante mí el día 13 de junio de 1994, la señora VICTORIA BECERRA BANDA, radicó en la Notaría a mi cargo para su tramitación extrajudicial la sucesión testamentaria de MARIA BANDA CORDOVA, aceptó la herencia y el cargo de albacea y manifestó que va a formular el inventario.

Chalco, México, a 30 de junio de 1994.

LIC. SANTOS MEZA GARCES.—Rúbrica.

NOTARIO PUBLICO No. 3

CHALCO, MEXICO.

NOTA: Dos publicaciones de 7 en 7 día.

3099.—6 y 15 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 8455/94, GERMAN PALMA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nueva Anzures s/n., Pozo Blanco, en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 37.00 m con Domingo Palma Colín; al sur: 36.00 m con calle del Capulín; al oriente: 74.80 m en dos líneas, la primera de 41.00 m con María Peralta, la segunda de 33.80 m con Ramón Peralta; al poniente: 37.50 m con calle Nueva Anzures; superficie aproximada de:

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 5 de julio de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica. 3244.—15, 20 y 25 julio

Exp. 7903/94, GAMAR, S.A. representada por GABRIEL MENA PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos No. 417, antes Las Mezclas, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 22.70 m con locales; 41.26 m con Av. Morelos; sur: 44.25 m con Avenida Leona Vicario; oriente: 165.8307 m con Residencial Fortamet; poniente: 186.3900 m con Lul. Salgado, Gabriel Mena y Mario Mena; superficie aproximada de 8,170.7789 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 8 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3236.—15, 20 y 25 julio

Exp. 8457/94, FRANCISCO JAVIER MORALES ALBARRAN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero No. 14, en San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 11.42 m con Abdón Néstor Pacheco González; al sur: 3.15 m con calle Vicente Guerrero; al oriente: 25.10 m con Crispín Montes de Oca Zárate; al poniente: en tres líneas 8.50, 7.35 y 15.64 m con Gabriel López C.; superficie de: 202.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 5 de julio de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica. 3240.—15, 20 y 25 julio

Exp. 8447/94, ELEUTERIO JUAREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Progreso s/n., en San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Alfonso Bernal; al sur: 10.00 m con Privada de Progreso; al oriente: 24.00 m con David Espinoza; al poniente: 24.00 m con Rubén Nava Lavastida; superficie de 240.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 5 de julio de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica. 3233.—15, 20 y 25 julio

Exp. 8458/94, PLACIDA MANCILLA MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle diagonal Independencia Sur s/n., en San Lorenzo Tepatlilán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.15 m con Bonifacio Mancilla Muciño; al sur: 19.15 m con Florentina Mancilla Muciño; al oriente: 11.00 m con Domingo Mancilla Romero; al poniente: 11.50 m con Zenaido García Romero, superficie de: 210.65 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 5 de julio de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica. 3234.—15, 20 y 25 julio

Exp. 8456/94, TOMAS ROBLES MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Cedro s/n., en San Lorenzo Tepatlilán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 7.60 m con calle sin nombre; al sur: 7.16 m con Carlos Robles Morales; al oriente: 64.70 m con Petra Mendoza; al poniente: 64.70 m con Esperanza Mendoza, superficie de 475.54 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 5 de julio de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica. 3235.—15, 20 y 25 julio

Exp. 8454/94, IRMA VARGAS SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Chihuahua s/n., en San Lorenzo Tepatlilán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.20 m con Amalia Parrilla; al sur: 9.20 m con calle Chihuahua; al oriente: 26.00 m con Matlovio Bautista Catarino; al poniente: 26.00 m con Néstor Padilla Bernal; superficie de: 239.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 5 de julio de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica. 3239.—15, 20 y 25 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 893/94, AARON BENITEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santiaguillo de Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, Edo. de México, mide y linda: norte: 51.35 m con una bodega propiedad de una sociedad denominada Asociación Calpulli Zolotepec; sur: 24.40 m con el C. Celso Benítez Ordóñez; oriente: en dos líneas, una de 35.25 m y otra de 14.50 m con Carlos Ordóñez y calle Lago Chapala; poniente: 51.45 m con el C. Jesús Benítez Ordóñez; superficie aproximada de: 1,550.74 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 13 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica. 3246.—15, 20 y 25 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente 694/94, SERGIO RENE LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el poblado de La Concepción, municipio de Calimaya, distrito judicial de Tenango del Valle, México, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con caño de agua; al sur: 18.00 m con Laureano Mercado; al oriente: 295.00 m con Agustín Valle y Vicente Córdova; al poniente: 295.00 m con Eugenio Luna, con una superficie total de 5,310.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 11 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica. 3245.—15, 20 y 25 julio

